



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION DE PUERTO CORTES

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0605-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de Puerto Cortes, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del año 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de enero de 2014 según acta número 005-2014 y acta de toma de posesión número 42 sesión extraordinaria del 26 de enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y la señora **SARA DORIS SAMBULA MEJIA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con identidad número 0201-1961-00213, actuando en mi condición de Directora Departamental de Educación de Cortes, nombrada mediante acuerdo número 1134-SE 2012 de fecha 11 de Septiembre de 2012; y Licenciado **JOSE ALFREDO GARCIA BONILLA**, mayor de edad, hondureño con identidad número 1707-1984-02746 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Distrital del Distrito Escolar número doce de la Dirección Municipal de Educación de Puerto Cortes, nombrado mediante Oficio número 1347-SE-2014 de fecha 8 de agosto del año 2014, lo cual acredito con la presentación de una constancia emitida por la Dirección Departamental de Educación de Cortes, y **CRUZ JAQUELINE MATAMOROS GONZALES**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0506-1968-00596 y de este domicilio, en mi condición de Directora Distrital del Distrito Escolar número trece de esta Dirección Municipal de Educación, nombrada mediante Acuerdo número 297 de fecha 05 de agosto del año 2010 lo cual acredito con la presentación de una constancia emitida por la Dirección Departamental de Educación de Cortes, hemos convenio en celebrar el presente convenio de colaboración que se sujetara a las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, en mi condición antes descrita, manifiesto: Que el presente convenio se formaliza en base a la solicitud presentada por la **DIRECTORA DISTRITAL**, a la **MUNICIPALIDAD**, en la que solicito una subvención económica para otorgar un incentivo económico por colaborar en forma voluntaria y de acuerdo a lo convenido en Centros Educativos del municipio, para maestros, vigilantes, aseadoras, niñeras, maestros de computación e inglés de escuelas primarias y maestros de la Escuela Especial, tanto del sector urbano como rural de este municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Considerando el papel importante que tiene la Dirección Municipal de Educación y las escuelas rurales para el desarrollo integral de nuestro país, **LA MUNICIPALIDAD**, está en la mejor disposición de colaborar con la Dirección Distrital, para este propósito; cuenta con la partida presupuestaria número 505-06-581 y 0506 del presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes del año 2017, para atender esta clase de colaboraciones sociales;



delegándose al Programa de Educación de la Municipalidad de Puerto Cortes las actividades de enlace entre la Municipalidad de Puerto Cortes y la Dirección Distrital de Educación.

CLAUSULA TERCERA: El procedimiento que usaremos para desembolsar a la Distrital los valores que corresponden a la subvención para cubrir incentivo económico a los maestros designados a los Centros Educativos, será la siguiente: 1) **LA DIRECTORA DISTRITAL**, deberá contratar mediante el proceso de selección a los maestros, vigilantes, aseadoras, niñeras, maestros de computación e inglés de los Centros Educativos y Maestros de la Escuela Especial "Emanuel" y presentar a la Municipalidad de Puerto Cortes, antes del inicio de clases, el listado de los maestros, vigilantes, aseadoras y niñeras, seleccionado, adjuntando la hoja de vida de cada uno de ellos 2) **La DIRECTORA DISTRITAL**, presentara a la comisión de Educación de la Municipalidad de Puerto Cortes un informe sobre la aplicación del fondo aportado, efectuando una liquidación de la subvención que cubre el valor de este convenio; 3) Para que **LA MUNICIPALIDAD** realice la subvención deberá de presentar el informe y liquidación antes relacionada el día 20 de cada mes anterior hábil, en las oficinas del Programa de Educación de la **MUNICIPALIDAD**, en donde se revisara y aprobara, 4) Una vez cubiertos estos trámites **LA MUNICIPALIDAD**, emitirá un cheque a favor de la **DIRECTORA DISTRITAL**.

CLAUSULA CUARTA: CUANTIA DEL CONVENIO: El monto de este convenio es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS (Lps. 6,775,000.00)** al año, subvención que brindara la **MUNICIPALIDAD** a la Secretaria de Educación para cubrir el incentivo económico a 181 voluntarios distribuidos de la siguiente manera:

No.	Descripción	No. de colaboradores	Incentivo económico mensual por colaborador	Incentivo mensual	Incentivo anual
1	Docentes estrictamente en servicio	70	L. 3,500.00	L.245,000.00	L. 2,450,000.00
2	Maestros impartiendo clases de computación	35	3,500.00	122,500.00	1,225,000.00
3	Maestros impartiendo clases de Ingles	25	4,000.00	100,000.00	1,000,000.00
4	Maestros Escuela Especial Emanuel	12	5,000.00	60,000.00	600,000.00
5	Niñeras	15	2,000.00	30,000.00	300,000.00
6	Aseadoras	12	2,500.00	30,000.00	300,000.00
7	Vigilantes	30	3,000.00	90,000.00	900,000.00
Totales		199		677,500.00	L.6,775,000.00



CLAUSULA QUINTA: La Lic. Cruz Jaqueline Matamoros Gonzales, Lic. José Alfredo García Bonilla, ambos Directores Distritales del Municipio de Puerto Cortes y la Lic. Sara Doris Sambula Mejía, Directora Departamental de Educación de Cortes, con el propósito de **TRANSPARENTAR** la subvención otorgada a la Secretaria de Educación por la Municipalidad de Puerto Cortes, autoriza a la Tesorería Municipal otorgar mensualmente el cheque a nombre de la Cooperativa **CACHIL** para que ella sea la responsable de entregar el incentivo económico mediante convenio a los colaboradores.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia retroactiva a partir del uno de febrero del dos mil diecisiete hasta el día treinta de noviembre del dos mil diecisiete, pudiendo ser renovado por las partes previa solicitud de la **DIRECCION DISTRITAL** y aprobación de la **CORPORACION MUNICIPAL**, para lo cual se requerirá de la firma de un nuevo convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO: La Municipalidad se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y sin necesidad de aviso alguno, las escuelas señaladas anteriormente, verificando el correcto uso de los fondos proporcionados; asimismo podrá solicitar información que estime conveniente relacionada con el cumplimiento del presente convenio. La Municipalidad de Puerto Cortes nombra en este acto al Encargado del Programa de Educación Municipal como enlace entre la Municipalidad de Puerto Cortes y la Dirección Distrital, facultándola para realizar las supervisiones.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Es entendido y aceptado por las partes que la Municipalidad de Puerto Cortes es únicamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, por lo que queda liberada en este acto de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal administrativa o de cualquier otra índole que pueda surgir como consecuencia de la aplicación del mismo. Es responsabilidad de la Directora Distrital velar por el correcto uso de los fondos proporcionados así como también presentar la documentación requerida en las fechas establecidas.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO: Son causa para la rescisión del presente convenio: a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio, B) El mutuo consentimiento de las partes. C) Fuerza Mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado. D) Por decisión Unilateral de la Municipalidad de Puerto Cortes.-**CLAUSULA DECIMA:** Sara Doris Sambula Mejía, **JOSE ALFREDO GARCIA BONILLA** y Cruz Jacqueline Matamoros, en su condición indicada manifiestan que es cierto lo manifestado por la Municipalidad de Puerto Cortes en las Clausulas que anteceden y aceptan la cooperación ofrecida, prometiendo cumplir con todas las obligaciones que contraen.



En fe de lo anterior firmamos el presente convenio en tres originales en la ciudad de Puerto Cortes a los 7 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.



LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. SARA DORIS SAMBULA MEJIA
DIRECTORA DEPTAL. DE CORTES



LIC. JOSE ALFREDO GARCIA
DIRECTOR DISTRITAL
DISTRITO DOCE (12)

LIC. CRUZ JAQUELINE MATAMOROS
DIRECTORA DISTRITAL
DISTRITO TRECE (13)